



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
No. SDM-LP-079-2016**

NOMBRE DE LA ENTIDAD Y DIRECCIÓN: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD – AV. CALLE 13 N° 37/35 – omartinez@movilidadbogota.gov.co

2. OBJETO: “CAPACITAR A LOS AGENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO – SITP, EN EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD AL SITP.”.

ALCANCE: Implementar procesos de transferencias de conocimiento, sensibilización y formación a los agentes¹ del Sistema Integrado de Transporte Público SITP, que la Secretaría Distrital de Movilidad requiera, sobre las condiciones de accesibilidad para las personas con Discapacidad.

La ejecución del contrato de realizará por fases, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No 1 Anexo Técnico.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de Licitación Pública, en razón a la naturaleza del objeto a contratar y el presupuesto del mismo, conforme con lo establecido en el artículo 2º numeral 1º de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, esto es Licitación Pública, tienen la siguiente justificación:

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores de ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los establecidos por esta Entidad.

En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En el presente proceso de selección se tendrán en cuenta factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la alternativa señalada en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150

¹ Se consideran agentes del sistema, aquellas empresas y/o entidades que ejecutan algún tipo de actividad dentro del SITP, para el adecuado funcionamiento del mismo en cualquiera de sus aspectos operativos.



de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir a través de la ponderación de los elementos de calidad y precio.

Así mismo, en cumplimiento a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 la Secretaría Distrital de Movilidad elaboró el documento de Estudio del Sector y Estudios Previos correspondientes, determinado el riesgo del proceso de contratación, el valor del contrato objeto del proceso de contratación, el análisis de sector económico respectivo y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial, los cuales hacen parte integral del presente proceso.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución es de **NUEVE (9) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

5. FECHA LÍMITE, LUGAR Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La fecha límite de presentación de las propuestas es el 12 de diciembre de 2016, hora 10:00 am., las cuales deberán ser entregadas en la Dirección: Avenida Calle 13 No. 37-35 (ventanilla de correspondencia), se presentarán los documentos de carácter Jurídico, Financiero y Técnico. Igualmente contendrá la oferta económica (**Anexo No. 8 – PROPUESTA ECONOMICA**). En original y dos (2) copias, con los requerimientos establecidos en el del pliego de condiciones.

6. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en desarrollo del presente proceso en la Avenida Calle 13 No. 37-35 (ventanilla de correspondencia) Secretaría de Movilidad y en el correo electrónico omartinez@movilidadbogota.gov.co.

7. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS PREVIOS: Estos documentos y todo el trámite del proceso podrán ser consultados en forma gratuita en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Distrital de Movilidad ubicada en la Calle 13 No 37-35 piso 3 de la ciudad de Bogotá, D.C., y /o a través de internet en la página de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co/ o en el SECOP www.contratos.gov.co. El estudio previo y proyecto de pliego puede ser consultado en la página web de la secretaría www.movilidadbogota.gov.co PBX: 3649400 Ext: 4460-4461-4462-4463 El correo electrónico para comunicaciones es: omartinez@movilidadbogota.gov.co

8. PRESUPUESTO OFICIAL: Con base en el estudio de mercado se determina que el presupuesto oficial para contratar el objeto mencionado corresponde a SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$743.683.045) MCTE suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, el cual se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 620 del



29 de septiembre de 2016 y 739 del 4 de noviembre de 2016, del proyecto de inversión 339 “Implementación del Plan Maestro de Movilidad”, en las líneas NSPS – 16 por SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$650.000.000,) y NSPS – 150 por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$93.683.045).

El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato en el evento de adjudicación, tales como sueldos, jornales y prestaciones del personal profesional, técnico, administrativo, auxiliar vinculado al contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, desplazamientos, horas extras y alquileres, trabajo nocturno, y trabajo en días feriados, suministros, publicaciones, impuestos y en general todos los gastos requeridos para el cabal cumplimiento de la actividad contratada.

En caso que el contratista requiera personal adicional para el cumplimiento de las metas contractuales, la vinculación laboral de dicho personal no conllevará a costos adicionales para la Secretaría Distrital de Movilidad.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

VIGENTE: El presente proceso de selección está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

TRATADO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO		
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO



COMUNIDAD ANDINA	NO	NO	NO	NO
------------------	----	----	----	----

En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente documento.

Con base en el análisis antes descrito, el proceso de selección a adelantar deberá tener en cuenta los preceptos establecidos en los capítulos de compras públicas de los tratados de libre comercio de Chile, Guatemala, Perú y el Salvador.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas, que para el presente caso no debe ser inferior a 30 días calendario entre la fecha de publicación del aviso de la convocatoria y la presentación de las propuestas.

Todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. (Incluyendo el distrito capital)².

10. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Los interesados a participar en el presente proceso de contratación deben cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones:

I. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

Para efectuar la respectiva verificación de los requisitos habilitantes el proponente deberá aportar:

1. Carta de Presentación (ANEXO No. 2).

² http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf. Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación. M-MACPC-03.



2. Documento de identificación de la persona natural o representante legal del proponente.
3. Situación militar definida.
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente.
5. Autorización para presentar oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales.
6. Documento de constitución del consorcio o unión temporal.
7. Garantía de seriedad de la propuesta.
8. Inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P).
9. Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, y certificado judicial expedido por la Policía Nacional.
10. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales persona natural.
11. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica.
12. Pacto de transparencia y compromiso anticorrupción – pacto de probidad (anexos 4, 4A y 4B).
13. Documentos de personas naturales y jurídicas extranjeras que no cuentan con domicilio en Colombia.
14. Documentos expedidos en el exterior.

II. REQUISITOS HABILITANTES - FINANCIEROS

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Capital de Trabajo. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros, con fundamento lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a uno punto dos (≥ 1.2)

Condición: Sí el índice de liquidez es Mayor o igual que 1.2 la propuesta se calificará HABILITADA.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:



$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Endeudamiento: Deberá ser menor o igual que cincuenta por ciento ($\leq 50\%$)

Condición: Sí el índice de endeudamiento es Menor o igual que 50% la propuesta se calificará HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Cobertura de Intereses: Deberá ser mayor o igual que uno punto cero (≥ 1.0).

Condición: Sí el índice de Cobertura de Intereses es Mayor o igual que ≥ 1.0 la propuesta se calificará HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” cuando arroje como resultado “indeterminado” para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de uno punto cero (1.0) veces por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

CAPITAL DE TRABAJO

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente =

Capital de Trabajo: Deberá ser mayor o igual que treinta (≥30%) del presupuesto oficial asignado.

Condición: Sí el índice de Capital de Trabajo es Mayor o igual que ≥30% del presupuesto oficial la propuesta se calificará HABILITADA

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

El capital de trabajo es la medida de efectivo y activos líquidos disponibles para financiar las operaciones diarias de una empresa. Tener esta información puede ayudar a administrar el contrato y tomar buenas decisiones.

Mediante el cálculo del capital de trabajo, se determinará por cuánto tiempo el oferente puede cumplir con las obligaciones del contrato. Una empresa con un capital muy bajo o nulo probablemente no tenga la capacidad para ejecutar las obras. Calcular el capital de trabajo también es útil para evaluar si una empresa hace un uso eficaz de sus recursos.

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección, deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de Capital de Trabajo mayor o igual al 30% del presupuesto Oficial.

Para el caso del capital de trabajo, y de acuerdo a lo sugerido en el Manual de Colombia compra Eficiente- M-DVRHPC-04 publicado en septiembre de 2014, en el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el Activo corriente menos el Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capital de trabajo absoluto = Σ Indicador i

a. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. La SDM verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual que dos por ciento ($\geq 2\%$), 0.02

Condición: Sí el índice de Rentabilidad del Patrimonio endeudamiento es Mayor o igual que 2% la propuesta se calificará HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Rentabilidad del Activo: Deberá ser mayor o igual que dos por ciento ($\geq 2\%$), 0.02

Condición: Sí el índice de Rentabilidad del Activo es Mayor o igual que 2% la propuesta se calificará HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo

Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos y que se resumen en la siguiente tabla:

Márgenes establecidos para cada indicador financiero

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1.2 veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 50\%$
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 1.0 veces ó indeterminado
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$\geq 30\%$ del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	$\geq 2\%$
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	$\geq 2\%$

NOTA: En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como **NO HÁBILITADO**.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes.

En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada anteriormente, es decir, los Estados Financieros (balance general y estado de resultados) a 31-12-2015, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumaran las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

III. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

RECURSO HUMANO

El Contratista deberá garantizar la conformación y disponibilidad del equipo de trabajo con los siguientes perfiles mínimos exigidos por la Secretaría Distrital de Movilidad y deberá diligenciar el Anexo No. 12 correspondiente a: "Compromiso disponibilidad recurso humano"

Tabla. Perfil del personal requerido

CARGO	CANTIDAD	TIPO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
GERENTE DE PROYECTO	1	Profesional en pedagogía, administración de empresas, trabajador social, sociología, con especialización en temas relacionados con educación y/o diseño curricular, pedagogía y/o	Mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la obtención del título o la expedición de la matrícula profesional, en los casos en que	Mínimo CINCO (5) años en proyectos ejecutados y certificados por el contratante en los que se haya desempeñado en actividades de desarrollo comunitario,



CARGO	CANTIDAD	TIPO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
		atención del talento humano, formación de adultos, formación para el trabajo y el desarrollo humano	aplique.	pedagógico, social, cultural, proyectos de capacitación o sensibilización en temas relacionados con salud, promoción, prevención, trabajo social o atención a población con discapacidad o como coordinador o director de proyectos que incluyan diseño o ejecución de campañas de sensibilización o capacitación sobre temáticas relacionadas con accesibilidad de la Población con Discapacidad o como coordinador de proyectos de desarrollo de Sistemas de Información que suministren datos relevantes sobre población vulnerable y en condición de discapacidad.
PEDAGOGO ESPECIALIZADO	1	Profesional en pedagogía Especializado en temas relacionados con educación y/o diseño curricular, pedagogía y/o atención del talento humano, formación de adultos, formación para el trabajo y el desarrollo humano	Como mínimo CINCO (5) años de experiencia profesional después del título o expedición de la tarjeta profesional, en los casos en que aplique.	Mínimo TRES (3) años de experiencia específica en temas relacionados con diseño curricular con enfoque diferencial, población con discapacidad, formulación de proyectos pedagógicos,



CARGO	CANTIDAD	TIPO PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
				evaluación educativa, formación para el trabajo y el desarrollo humano, pedagogía y/o las ciencias de la educación y/o atención del talento humano.
PEDAGOGO	1	Profesional Universitario en Pedagogía y/o en áreas relacionadas con las ciencias sociales y/o las ciencias de la educación,	Como mínimo CINCO (5) años de experiencia profesional después del título o expedición de la tarjeta profesional, en los casos en que aplique.	Mínimo TRES (3) años de experiencia específica en temas relacionados con diseño curricular con enfoque diferencial, población con discapacidad, formulación de proyectos pedagógicos, evaluación educativa, formación para el trabajo y el desarrollo humano, pedagogía y/o las ciencias de la educación y/o atención del talento humano.
INSTRUCTORES	7	Profesional en Psicopedagogía, Pedagogía, todas las licenciaturas, ciencias de la educación, Ciencias Sociales, Económicas, Humanas Licenciatura en educación especial, licenciatura en educación física, trabajador social, licenciatura en educación especial –tíflogo, fisioterapia, los cuales deben guardar relación con el objeto del contrato	Como mínimo CUATRO (4) años de experiencia profesional después del título o expedición de la tarjeta profesional, en los casos en que aplique.	Mínimo DOS (2) años de experiencia específica en temas relacionados con pedagogía y/o manejo de población con discapacidad y/o procesos de sensibilización y/o resolución de conflictos sociales.

Nota 1: Si bien la SDM exige un personal mínimo, el contratista deberá garantizar el personal adicional que se requiera para cumplir con el objeto del contrato y los niveles de servicios previstos por la entidad.

Nota 2: Se aclara que el proponente deberá suministrar en su propuesta las hojas de vida y certificaciones que acrediten la experiencia y formación profesional mínima requerida del personal mínimo requerido.

FORMACIÓN ACADÉMICA Y ESPECIALIZACIONES

La formación académica de todo el personal profesional requerido se acreditará así: Diploma de pregrado, postgrado, acta de grado o certificado de terminación y aprobación del pensum académico, matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional en original y/o copia cuando aplique.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por la SDM.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO.

La experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa o entidad donde laboró el profesional, especificando claramente: nombre del profesional, el período trabajado con fecha de inicio y fecha de terminación especificando día, mes y año, objeto contratado y la dedicación.

La experiencia específica en la empresa privada será calculada con base en la dedicación total en Hombres-Mes o preferiblemente expresada en porcentaje, que haya tenido el profesional en cada caso.

Para la experiencia específica en la entidad oficial se tendrá en cuenta la duración del período laborado como empleado de planta u otra modalidad de contratación, siempre y cuando se haya desempeñado en oficinas o dependencias relacionadas con el área según el cargo.

El proponente, se obliga a disponer de todo el personal requerido para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta. El proponente no podrá cambiar el personal profesional mínimo ofrecido en su propuesta, sin contar con la previa aprobación de la SDM. No obstante, si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, durante la ejecución del contrato, alguno o algunos de los profesionales requieren ser cambiados, éstos deberán en todo caso, contar la aprobación previa por parte de la SDM. La SDM se reserva el derecho de exigir el remplazo o retiro de cualquiera de las personas vinculadas al desarrollo del Contrato. En el evento en que la SDM advierta que existe personal que no cumple con los requisitos exigidos, exigirá al proponente su inmediato reemplazo e impondrá a este último las sanciones que correspondan.

El estudio de las calidades de los profesionales se hará a partir de la información suministrada y con los documentos que soporten la misma.

El proponente deberá indicar claramente el **CARGO** que desempeñará el profesional postulado dentro de la propuesta.

Para que las propuestas sean tenidas en cuenta en la verificación de requisitos habilitantes, resulta necesario que todos los miembros del equipo cumplan con los mínimos de formación educativa y experiencia requeridos.

En caso que las certificaciones aportadas con el fin de acreditar la experiencia específica del Equipo de Trabajo no definan expresamente la experiencia solicitada en el presente estudio previo, el proponente deberá aportar certificación de funciones u otro documento idóneo, con el fin que la Secretaría Distrital de Movilidad pueda corroborar que el equipo de trabajo cuenta con la experiencia requerida.

NOTA 1: LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EXIGIDA SE CONTABILIZARÁ DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL DECRETO 0019 DE 2012. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LA OFERTA DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADA DE LAS CORRESPONDIENTES TARJETAS PROFESIONALES, CUANDO SEA PROCEDENTE.

NOTA 2: ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO SOLO PUEDEN APLICAR A UN ROL ESPECÍFICO; LA ENTIDAD NO ADMITIRÁ UN PROFESIONAL COMO OPCIÓN PARA VARIOS PERFILES.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá presentar máximo tres (3) contratos reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, que cumplan las siguientes condiciones:

- a. **Valor:** El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Al momento de evaluar y verificar las certificaciones presentadas en la propuesta, para el componente de obra solamente se tendrá en cuenta las primeras tres (3) certificaciones allegadas en orden de presentación.

- a. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- b. **Estar inscrito en los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios:**³

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CODIGO UNSPSC
-------	-----------	----------	--------	---------------

³ Circular externa No 12 del 5 de Mayo de 2014 Colombia Compra Eficiente.



GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	CODIGO UNSPSC
(F) SERVICIOS	86. Servicios educativos y de formación	11. Sistemas educativos alternativos	16. Educación de adultos	86111600

Nota 1: En los casos en que se presente Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá presentar como mínimo un (1) contrato que cumpla con lo establecido en el presente numeral, para acreditar la experiencia mínima habilitante.

Nota 2: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente al momento de la adjudicación de conformidad con la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2013 expedida por Colombia Compra Eficiente.

En todo caso si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo a la Circular N° 13 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, *“En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta”*.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán aportar el RUP en el cual se verificará las condiciones establecidas en este pliego. Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley.

Notas importantes:

- En caso de prórroga del plazo del presente proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.
- No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.
- El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberán tener la inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento de la adjudicación. Para el caso de los proponentes que presenten RUP con información que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, esta solo será admitida si el proponente presenta en el término de subsanación según el cronograma, copia del RUP en el cual se pueda verificar que la información ya se encuentra en firme y que no sufrió algún tipo de objeción. En los casos en los que el proponente no presente este documento, la Secretaría Distrital de Movilidad no podrá comprobar que la información se encuentra en firme, con lo cual el proponente quedará RECHAZADO.



- El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
- Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.
- Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente o renovado, se considerara como no hábil su propuesta.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá estar inscrito en el código UNSPSC requerido en el presente pliego de condiciones. En caso de que el interesado o alguno de sus miembros no cumplan con este requisito para la presente convocatoria se entenderá que no existe ofrecimiento y será considerado NO HÁBIL.
- En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.
- Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota 3: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Nota 4: Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente a la terminación del contrato.

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, **los proponentes deben anexar certificaciones** de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos, así:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. **Nombre del Contratista a quien se expide la certificación (este debe hacer parte del consorcio o de la unión temporal, si se trata de un proponente plural).**
- c. Numero de Contrato (cuando aplique).
- d. **Objeto del contrato**



- e. Alcance y/o obligaciones y/o actividades
- f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- g. Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- h. Fechas de suspensión y reinicio en caso que se haya presentado.
- i. Adiciones y prórrogas en caso que hayan presentado.
- j. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- k. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante lo anterior, la Secretaría podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Los documentos con los cuales se puede acreditar la información de los máximos tres contratos son los siguientes:

- 1.- Certificación de cada uno de los contratos relacionados;
- 2.- Copia del Acta de Recibo Final o del Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato o Acta de Corte validada por la entidad contratante.

Si con los documentos anteriores al proponente no le es posible acreditar la información solicitada, podrá presentar la siguiente documentación o cualquier otra información proveniente de la actuación contractual:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las actividades desarrolladas se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente o copia del acta de actividades ejecutadas o el documento que haga sus veces, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución de dichas actividades tales como planos respectivamente aprobados por la autoridad competente o memorias o cuadros de cantidades de obra, los cuales deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP. La experiencia será la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Las adiciones y los contratos adicionales se tomarán como un solo contrato junto con el contrato inicial.

Para efectos de la acreditación de la experiencia general no se aceptaran SUBCONTRATOS.

En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones.

Nota 5. Favor incluir en el formato, el número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP, lo anterior para efectos de la verificación de la experiencia.

Los contratos acreditados y el valor de los mismos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que la SDM tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito serán los que se encuentran inscritos y certificados en la sección "EXPERIENCIA" del Registro Único de Proponentes – R.U.P.

El proponente deberá relacionar en el anexo correspondiente el orden de las certificaciones para validar la experiencia, el cual debe coincidir con el orden de foliación de las mismas, así mismo se indica que las certificaciones de experiencia que no cumplan con la totalidad de los requisitos señalados anteriormente, no serán tenidas en cuenta.

La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado y/o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.

Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

En el caso que la certificación no contenga la información solicitada anteriormente, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, contrato, anexo técnico, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, que la acrediten. La Secretaría se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP. La experiencia será la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, no relacionadas con el objeto a contratar, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia acreditada (específica) para el presente proceso de selección y éstas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.

No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Nota 6: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el **ANEXO No. 5** o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato. Para el caso de proponentes que sean consorcios o uniones temporales, deberán diligenciar un formato de experiencia de manera independiente **ANEXO No. 5** con la información de cada integrante.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

Para aquellas personas jurídicas sin domicilio en Colombia y en el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros: Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM- Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el “link” http://obiee.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Go&_scid=5pRFRGeba64.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes. Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRM Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí indicado.

Para aquellas personas jurídicas sin domicilio en Colombia, una vez se realicen las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución.

Para aquellas personas jurídicas sin domicilio en Colombia, cuando acrediten experiencia a través de contratos mixtos, se deberá desagregar el valor correspondiente a cada una de los componentes, valor que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del proponente, así como las fechas específicas de inicio y finalización de las mismas. Para estos contratos solo se tendrá en cuenta la etapa en la cual se evidencia la ejecución de las actividades solicitadas en el presente numeral.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

El comité evaluador tomará la información contenida en el RUP para calcular el valor del contrato en SMMLV.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el **ANEXO TECNICO** para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

DISPONIBILIDAD DEL RECURSO HUMANO

El proponente deberá acreditar la disponibilidad inmediata del personal y equipo mínimo establecido en el ANEXO TÉCNICO, para ello deberá diligenciar el Anexo No. 12 correspondiente a: “*Compromiso disponibilidad recurso humano*”.

En tal sentido y en cumplimiento del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta como factores de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas así:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO EN CADA ITEM	TOTAL PUNTOS
Oferta Económica	100	100
Propuesta Técnica:	500	500



Años de experiencia específica adicional de los profesionales del equipo de trabajo	350	
Servicios adicionales a cargo del proponente en número de materiales entregables en los talleres y actividades	150	
Apoyo a la industria nacional	100	100
TOTAL PUNTAJE A ASIGNAR	700	

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria pública – Estudios Previos - Proyecto de pliego de condiciones (10 días hábiles anteriores a la apertura, art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	10 de noviembre de 2016	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co Contratación a la Vista - www.contratacionbogota.gov.co
Presentación de Observaciones al proyecto de pliego de condiciones definitivo (Artículo 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	Del 11 de noviembre de 2016 al 25 de noviembre de 2016	Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Distrital de Movilidad, ubicada en la Calle 13 No. 37-35. Correo: omartinez@movilidadbogota.gov.co Contratación a la Vista – www.contratacionbogota.gov.co
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones.	28 de noviembre de 2016	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co Contratación a la Vista - www.contratacionbogota.gov.co
Acto de Apertura del proceso	28 de noviembre de 2016	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co Contratación a la Vista - www.contratacionbogota.gov.co
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo.	28 de noviembre de 2016	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co Contratación a la Vista - www.contratacionbogota.gov.co



ACTIVIDAD	HORA Y FECHA	LUGAR
Audiencia de aclaraciones y de estimación, asignación y tipificación de riesgos (art. 30 # 4 Ley 80 dentro de los 3 días hábiles a la apertura) (Art. 220 del Decreto 19 de 2012)	29 de noviembre de 2016 a las 10:00am	www.contratos.gov.co www.bogota.gov.co/contratacion Dirección: Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 28 de noviembre al 30 de noviembre de 2016	Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Distrital de Movilidad, ubicada en la Calle 13 No. 37-35. Correo: omartinez@movilidadbogota.gov.co Contratación a la Vista – www.contratacionbogota.gov.co
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones.	2 de diciembre de 2016	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co Contratación a la Vista - www.contratacionbogota.gov.co
Fecha límite para Adendas (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m., el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta)	6 de diciembre de 2016	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co Contratación a la Vista - www.contratacionbogota.gov.co
Entrega de propuestas y cierre del proceso del proceso	12 de diciembre de 2016 a las 10:00am	Dirección: Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales Piso tercero
Verificación de Requisitos Habilitantes y evaluación técnica	Del 12 de diciembre al 14 de diciembre de 2016	Secretaria Distrital de Movilidad
Publicación del Informe de Evaluación y orden de elegibilidad	15 de diciembre de 2016	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co Contratación a la Vista - www.contratacionbogota.gov.co
Plazo para realizar observaciones a la verificación preliminar de requisitos habilitantes y a la evaluación y ponderación preliminar de las propuestas presentadas (art. 30 # 8 Ley 80 de 1993)	Del 16 de diciembre al 22 de diciembre de 2016	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co Contratación a la Vista - www.contratacionbogota.gov.co
Respuesta a las observaciones	27 de diciembre de 2016	Colombia Compra Eficiente-SECOP www.colombiacompra.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTIVIDAD	HORA Y FECHA	LUGAR
		Contratación a la Vista - www.contratacionbogota.gov.co
Audiencia Pública adjudicación del contrato o declaratoria de desierto.	28 de diciembre de 2016	Dirección: Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales. Piso tercero
Suscripción del contrato y legalización	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación.	Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
Publicación SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción	Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
Expedición Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción	Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
Aprobación Garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción	Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
El horario de atención en la Ventanilla de radicación de correspondencia de la SDM es desde las 7:00 a.m. hasta las 4:30 p.m.		

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SECTORIAL